

Señalada el 16 de Abril de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Adornate, Castellblanco, Esquivel, Fitcher, Oquín, Ortiz, Pico Miró, Prieto, Valdés, Vial y Vidal, el Sub-Gerente señor del Río y el Pro-Secretario señor Minat.

Actas.-

Se leen y son aprobadas las actas N° 1.314. (Extraordinaria) y N° 1.315. (Ordinaria), celebradas el 7 y 9 de Abril, respectivamente.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 14 de Abril de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Pétras descontadas al Público	\$ 164.450.085.45
Pétras descontadas al Público - Ley 10.013.	664.034.40
Redemientos a Bancos Asociados	184.624.344.03
Redemientos a baja Nacional de Ahorros - Ley 6811.	53.449.340.58
Pétras descontadas a baja de crédito Minero - Ley 6492.	50.000.000.-
Créditos al Instituto de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824.	250.000.-
Créditos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069.	<u>30.150.000.-</u>

Redemientos.-

El Pro-Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 14 de Abril de 1952, los saldos de redemientos que se indican a continuación:

Ind.-Americano	\$ 165.984.000.-
Comercial de Puerto Rico	19.484.000.-
de Crédito e Inversiones	29.053.000.-
de Puerto Rico	24.614.000.-
de Chile	840.434.000.-
Expanid.-Chile	289.962.000.-
Manquihue	2.562.000.-
Italiano	101.040.000.-
de Balboa	95.894.000.-
de Concepción	29.404.000.-
de Orono y La Unión	140.445.000.-
Sur de Chile	11.212.000.-

Eructita de Chile
de Santa Juana, Magallanes
de Crédito e Inversiones.- Ley 10.013.-

\$ 44.319.000.-
16.544.000.-

\$ 4.000.000
\$ 4.000.000.-

\$ 184.899.000.-

Baja Naz. Ahorros:

Rederemento Leyes 6640 y 6334

58.025.000.-

Rederemento Ley 6811

362.282.000.-

Préstamos Ley 6811

140.000.000.-

Visaciones Ley
Nº 5.185.-

boche.-

El señor Intendente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$ 149.500.000 al 10 de Abril de 1952.

Ley Nº 10.255.- El Exo. Secretario da lectura al oficio que el Directorio acordó enviar al señor Ministro de Economía y Comercio en sesión Nº 1.315, celebrada el 9 del actual, relacionado con las dificultades que ha tenido el Banco para colocar en el mercado mundial la cantidad de cobre correspondiente a la cuota de libre disposición que se ha reservado el Gobierno de Chile, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 10.255, y cuyo tenor es el siguiente:

"Santiago, Abril 14 de 1952.

Señor Ministro:

"El Directorio del Banco Central de Chile, en su última sesión, conoció de varios antecedentes que le proporcionó la Comisión de Directores que tiene a su cargo el manejo de la cuota de cobre de libre disposición, y acordó informar a V. de estos antecedentes. Al mismo tiempo, encomendó a la Comisión que por intermedio de V. L. solicitara de V. E. el Presidente de la República una audiencia con el objeto de darle a conocer estas informaciones y pedir a V. E. que se sirviera estar presente en esa entrevista.

"La Ley Nº 10.255 entregó al Banco el manejo de la cuota de libre disposición de que dispone Chile de acuerdo con los convenios celebrados con el Gobierno de Washington con fecha 1 de Mayo del año pasado.

"El Banco, desde la dictación de la Ley, se ha preocupado con especial atención de este problema y, al efecto, en el interés de preparar la mejor cooperación al Gobierno en el cumplimiento de las operaciones que esta nueva ley le encomendaba, designó una Comisión permanentemente formada por cuatro Directores, señores Jorge Vidal, Vicente Izquierdo, Carlos Vial Infante y Germán Alguín, para estudiar este problema. La Comisión estudió detenidamente todos los antecedentes que existían en el Ministerio de Economía y Comercio sobre operaciones de cobre, celebró reuniones con los representantes de las empresas productoras y de los industriales y se preocupó de contar con informaciones fidedignas sobre el mercado del cobre, a fin de estar en situación de poner en marcha las operaciones apenas fuera publicado el Reglamento de la Ley.

"Al mismo tiempo, acordó de establecer las bases conforme a las cuales el Banco efectuará las ventas de cobre en barras para exportación, restando porque,

"de acuerdo con ellas, se dio cumplimiento a los Acuerdos Internacionales contraídas por el Gobierno.

"En cuanto fué publicado el Reglamento de la Ley, el Banco dió a conocer estas bases, y aceptó ofertas para la venta de 5.800 toneladas de cobre a \$1.206 por tonelada, cuyos compradores debían, dentro del plazo de tres días, hacer entrega de una garantía en moneda corriente de \$1.000. por tonelada, para formalizar la operación. Sin embargo, antes del plazo los representantes de las firmas compradoras notificaron al Banco, que no efectuarían el depósito por cuanto con la misma fecha habían recibido oferta de una firma americana por cobre a \$1.050 la tonelada.

"Ante esta situación, el Banco se ha preocupado de analizar las posibles causas o factores que puedan haber contribuido a determinar una baja del precio del metal, y entre ellas, considera que pueden tener tal alcance las informaciones que se reciben de los Estados Unidos, originadas por las gestiones oficiales que realizaban ante el Gobierno de ese país el Embajador de Chile en Washington, señores Félix Nieto, y el señor Walter Müller.

"Las publicaciones de prensa de distintos órganos americanos, coinciden en sostener que Chile, ante su incapacidad para colocar la cuota de 20% de libre disposición, ha recurrido al Gobierno de los Estados Unidos en demanda de un mayor precio general para su producción de cobre, y algunas de ellas agregan que Chile se agotaría en cuota de libre disposición y que, en la actualidad, tiene sin colocar una cantidad del orden de 40.000 toneladas.

"Es indudable, que el alcance dado por estos órganos de prensa a las gestiones oficiales del Gobierno ha tenido una decisiva influencia en el precio del cobre. De ahí que la gestión del supremo Gobierno, en concepto del Banco, no puede desarrollarse paralelamente con el interés de Chile de colocar su cuota de libre disposición al mas alto precio.

"El Banco ha considerado de su deber poner estos hechos en conocimiento de U.S., especialmente, frente a las informaciones de que el Gobierno se propone seguir adelante estas negociaciones.

"Dios guarde a U.S."

En relación con lo anterior, el señor Vice-Presidente manifiesta que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la misma sesión, los Directores señores Vicente Izquierdo, Carlos

Vial y Juanín Aguirre, miembros de la Comisión Especial del cobre, visitaron junto con él, con el sub-gerente señor del Río y con el abogado señor Luis Markenna, al señor Ministro de Economía para entregarle personalmente el oficio que se acaba de leer y obtener, por su intermedio, una entrevista con S.E. el Presidente de la República con el objeto de darle a conocer personalmente algunos antecedentes de la situación planteada. En la tarde de hoy, continúa, serán recibidos en audiencia especial por el Presidente de la República para amplificar, conjuntamente con los señores Ministros de Hacienda, Economía y Relaciones, este problema.

Por el momento, agrega, puede adelantarse que en la reunión que la Comisión tuvo con el señor Ministro de Economía, quedaron claramente expuestas las dificultades que, en opinión del Directorio, el Banco tenía para colocar en el mercado mundial el cobre de libre disposición al precio de \$1.200 la tonelada, dificultades que nacen, principalmente por la interferencia que existiría debido a las negociaciones ocultas que, según la prensa, se realizaban por intermedio de la Embajada de Chile en Washington para modificar el convenio de mayo del año pasado. Como consta, a los señores Directores, las publicaciones aparecidas en los diarios últimamente en relación con las negociaciones de nuestra Embajada, pueden considerarse como determinantes en la baja del precio del metal. Frente a estas observaciones, el señor Ministro declaró que, según sus informaciones, estas negociaciones entre el Gobierno de Chile y el Gobierno americano se hallan originadas por iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, pero que compartía la inquietud y el punto de vista del Banco por lo que consideraba indispensable celebrar una reunión con S.E. el Presidente de la República, en la que estuvieran juntos los señores Ministros de Economía, Relaciones y Hacienda. Ofreció, al efecto, dar cuenta a S.E. del oficio que le entregó el Banco y obtener la audiencia que en él se solicitaba.

En mérito de lo expuesto por el señor Vice-Presidente, el Directorio acuerda continuar este debate una vez conocida la conversación que sobre el particular, sostenga la Comisión Especial del cobre con S.E. el Presidente de la República.

El señor Aguirre aprovecha esta oportunidad para expresar que aún cuando los señores Directores que integran la Comisión Especial se reunirán en la tarde de hoy con S.E. el Presidente de la República, considera un deber dejar testimonio de su opinión en el sentido de que los certificados de no reexportación y otros que deben obtenerse a través de las autoridades, son los que en realidad entorpecen el libre comercio de Chile. En efecto, es evidente que el Gobierno de los Estados Unidos tiene interés, reunido con el interés del Gobierno de Chile, por colocar cobre en los mercados en que nosotros podríamos tener oportunidad de vender a un precio comercialmente ventajoso. Desde luego, es sumamente extraño que, según informaciones que se le han proporcionado, Estados Unidos haya vendido a Bélgica una cantidad de cobre muy superior a la que necesita para el desarrollo de sus industrias y, en consecuencia, inexplicable que las restricciones y seguridades que nosotros debemos respetar para que el cobre no vaya a países del área socialista, no sean también respetadas por el Gobierno americano.

Convenio de Pagos
con Argentina.-

El señor del Río manifiesta que, en relación con el convenio entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de Argentina, sobre intercambio de ganado por cobre, el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado la conveniencia de que el Directorio celebre una sesión especial, con el objeto de exponer los puntos de vista del Gobierno frente a este problema.

El señor Alguin llama la atención, desde luego, acerca de que el convenio a que se ha referido el señor Sub. Gerente es de extrema gravedad, por cuanto contiene cláusulas que perjudican el interés nacional. En efecto, el trueque de ganado por cobre en las condiciones establecidas, significa vender este metal a un precio muy inferior al de cotización en el mercado libre o, en otros términos, adquirir ganado a un precio extremadamente caro. Considera que el Directorio debe ocuparse cuanto antes al estudio de las cláusulas respectivas e impedir por todos los medios que se exporte el cobre en condiciones onerosas.

El señor Vial expresa que, aún cuando no ha estudiado detenidamente este problema, le parece sin embargo lógico que sea exclusivamente el Ejecutivo el que estudie y perfeccione el convenio con Argentina, porque se trata de materias de incumbencia del Presidente de la República y no del Banco Central.

A lo anterior el señor Valdés expresa que, aún cuando hasta cierto punto comparte la opinión del señor Vial, considera que en el caso actual es necesario hacer una excepción, por cuanto se trata de un convenio que contempla un trueque de ganado por cobre con cargo a la cuota de libre disposición, cuota cuya venta corresponde realizar al Banco Central en conformidad a la ley recientemente promulgada. Por consiguiente, aunque se trate de materias que en términos generales pueden no corresponder al Directorio del Banco analizar, en esta ocasión y por el hecho de tratarse de un cambio de productos en que el Banco tiene ingerencia, los señores Directores deben tener conocimiento de las condiciones en que han de realizarse. Puesto de su animación es el artículo 2º del Reglamento de la Ley 10.255, que expresamente indica "que el Banco Central dará preferencia a la abstracción de cantidades de compra de materia prima que presenten los industriales, destinada a elaborar o semi-elaborar productos de cobre o aleaciones de este metal que se exporten para cumplir convenios Internacionales y asegurar el abastecimiento de artículos esenciales para satisfacer necesidades internas del país."

El señor Aldunate destaca que, aun cuando es atribución del Presidente de la República suscribir Tratados Internacionales de Comercio, le extraña que el actual convenio de trueque de ganado argentino por carne chilena se haya puesto en ejecución antes de su ratificación por el Congreso Nacional. Agrega que de acuerdo con el texto que conocen los señores Directores, se ha convenido en un trueque de 15.800 toneladas de carne semi-elaborada por 81.450 cabezas de ganado vacuno. El ganado se avalúa por cabeza en 995,60 nacionales y el carne en 1.000 dólares la tonelada, pero el pago de carne se hace por Argentina en nacionales a razón de 5 nacionales por dólar, siendo que el dólar libre en el país vecino se ha cotizado en el último año entre 20 y 30 nacionales. Piénsese que si se considera que el kilo ha vendido carne en barras a razón de 1.200 dólares la tonelada, al vender a la Argentina en las condiciones señaladas, estaría cambiando un valor de 120.000.- pesos, arrojando el dólar en 100 pesos, por poco más de cinco animales, ya que el precio de cinco mil nacionales que se recibiría por cada tonelada de carne sólo alcanza para pagar cinco animales de 995,60 nacionales cada uno. Además, como en el convenio no se precisa el peso mínimo de los animales que debe entregarnos Argentina, este país podría cumplir en compromiso con animales de cualquier peso y calidad. Hace ver el señor Director que, dentro de los términos del convenio, es posible que el kilo de carne que se importe de Argentina resulte a más de \$50, en circunstancias que el precio actual del kilo de carne viva de animales en el país fluctúa entre 20 y 25 pesos.

En mérito de las consideraciones expuestas y en atención al interés que tiene el señor Ministro de Hacienda por dar al conocer los puntos de vista del Gobierno frente al convenio de trueque de carne por ganado argentino, se acuerda considerar esta materia en una sesión especial que deberá celebrarse el día jueves 14 del actual a las 14 horas.

Presidente:

Decisión: A pedido de varios señores Directores, se acuerda poner en la taffa de la próxima sesión ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 23 del actual, la elección de Presidente de la Institución e indicar en la citación correspondiente que en esa oportunidad se llevará a efecto la elección.

Quintana a Cooperativas de consumo:

En carta de fecha 8 de Abril en curso, solicita una renovación del préstamo por \$2.000.000.- que vence el 10 de Mayo próximo, y que le fue concedido en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 1394 mediante un abono de 15% a capital, pago de los intereses respectivos y continuar sirviendo esta obligación con amortizaciones mensuales de \$100.000.-, a partir del mes de Julio del corriente año. Pide estas facilidades para adquirir mercaderías, particularmente géneros, calzados, abarques, y en general, toda clase de artículos de primera necesidad, y quedar así a cubierto de las continuas alzas de precios. Por otra parte el grupo se recuperará paulatinamente, debido a que las mercaderías se venderán o distribuirán de acuerdo con el poder comprador de los cooperados.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda honrar por sesenta días el pagaré por \$2.000.000.- suscrito por la " [redacted] "

en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 397, que vence el 1º de Mayo, previo abono del 15% y pago de los intereses correspondientes. Este documento se seguirá sirviendo con abonos mensuales de \$100.000.- y pago de los respectivos intereses, a partir del mes de Julio venidero.

- El Director.

El Director aprueba a la [redacted] un préstamo por \$2.500.000.-, a 120 días plazo y al 4 1/2% de interés anual, en conformidad a las disposiciones de la Ley N.º 397.

Declaro.-

Varios.- El Director aprueba las siguientes operaciones de des-
cuento:

[redacted]	a [redacted]	\$ 190.000.-
id	" id	400.000.-
[redacted]	" id	200.000.-
[redacted]	" [redacted]	400.000.-
id	[redacted]	403.222.81
id	[redacted]	209.545.46
id	[redacted]	209.545.-
[redacted]	[redacted]	310.546.-
id	[redacted]	154.000.-
id	[redacted]	231.000.-
id	[redacted]	44.000.-
[redacted]	" id	44.522.80
[redacted]	[redacted]	
id	se abstiene de votar el sr. Letelier	420.000.-
id	id "	520.000.-
id	" [redacted]	500.000.-
id	" id	500.000.-
Al considerarse las operaciones precedentes, presentadas por la [redacted]		
[redacted] se abs-		
tiene de tomar parte en el acuerdo el		
señor Valdés.		
[redacted]	ap [redacted]	200.000.-

			\$ 300.000.-
()	girada por		
			100.000.-
			100.000.-
		id	140.000.-
bia. Acero del Pacifico S.A.		bia. Acero del Pacifico S.A.	438.600.-
id			12.000.000.-
se abstiene de tomar parte en			3.500.000.-
id	id	id	4.500.000.-
id		bia. Petróleos de Chile	
se abstiene de tomar parte en	el acuerdo el sr. Vial.		10.500.000.-
id			4.000.000.-
id			5.000.000.-
Al considerarse las operaciones anteriores, tanto la aceptada como las giradas por la bia. de Acero del Pacifico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Mamate, Bustillos y Izquierdo.			
			244.621.45
			150.000.-
			424.894.-
id		id	424.894.-
id			204.566.-
			200.000.-
id			500.000.-
			100.000.-
id		id	300.000.-
id			595.415.50
	girada por		300.000.-
id		id	150.000.-
se abstiene de tomar parte			850.000.-
id			600.000.-
id		id	600.000.-
		id	600.000.-
se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Fételier,			
al considerarse las operaciones anteriores aceptadas por			
			535.366.40

[redacted]		
[redacted]		
se abstiene de tomar parte en el a- cuerdo el sr. Ortiz.		\$ 160.000.-
con aval [redacted]		
se abstiene de tomar parte en el acuer- do el sr. Valdés.		111.125.32
[redacted]		<u>1.931.200.-</u>
<u>Oficina Valparaiso:</u>		
[redacted]	ap [redacted]	350.000.-
id	" Ofi 1	350.000
id	" id	350.000.-
id	" id	350.000.-
id	" id	350.000.-
id	" [redacted]	200.000.-
id	" id	<u>200.000.-</u>
<u>Oficina Chillán:</u>		
[redacted]		
con aval de [redacted]		
[redacted]		<u>600.000.-</u>
<u>Oficina Buenos:</u>		
[redacted]	ap [redacted]	100.000.-
id	" id	61.254.-
[redacted]		
se abstiene de tomar parte en el acuer- do el sr. Valdés		<u>192.136.-</u>
<u>Documentos Ley 10.013.-</u> se aprueban las siguientes operaciones en confor- midad a esta Ley:		
[redacted]		
girada por [redacted]		20\$.366.-
[redacted]		28\$.650.-
[redacted]		1\$.000.-

Préstamos con
garantía de Vales
de Grenda.-

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cau-
tidades y en las condiciones que se indican:

Maria J. Fandiño F. de Errázuriz \$ 935.586.60

- por \$ 1.450.000.-, a 120 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Grenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 150.000 Kgs. de Fosfato Bicálcico y 150.000 Kgs. de Sulfato de Potasio, en sacos de 180 Kgs.
Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdés.

Quina Calca:

- por \$ 5.000.000.-, a 120 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Grenda de los Almacenes Generales de Depósito de [redacted] en Calca, sobre 10.000 qq. métricos del arroz en 12.500 sacos.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Ernesto Valdés

Enio Echuri

Roberto P.

Roberto

Don José Maurillo

Roberto

Fernando Aldunate

Roberto